

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2020-2-9-0000397

Resolución: N° 182/2021

Acta: N°049/021

Montevideo, 29 de setiembre de 2021

VISTO: La necesidad de URSEC de realizar el acondicionamiento eléctrico de un Vehículo oficial de URSEC –PEUGEOT Partner- para ser utilizado en campañas de mediciones de diversa índole, utilizando el equipamiento de monitoreo y control de la Unidad Reguladora, especialmente el correspondiente al sistema de medición de performance de red móvil y calidad de servicio – experiencia de usuario (QoS- QoE) Diversity Benchmarker II GO;

RESULTANDO: Que la firma Aeromarine S.A. es el proveedor único del equipo “Diversity Benchmarker II GO” marca Rohde & Schwarz, el que se conectaría a la adaptación de suministro de energía siendo el responsable del mantenimiento del mismo:

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo a lo previsto por el artículo 33 Lit. D Num. 3) del TOCAF, podrá procederse a la contratación directa cuando exista un único proveedor del servicio;

II. Que está previsto el crédito necesario que permite afrontar la erogación correspondiente;

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Decreto N°150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 con sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley 19.889 de 9 de julio de 2020 y a lo informado por el Depto. de Telecomunicaciones y de Asuntos Jurídicos de esta Unidad Reguladora.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°. Autorízase, ad referendum del Tribunal de Cuentas, la contratación de la empresa Aeromarine S.A. para realizar el acondicionamiento eléctrico de un vehículo a ser utilizado en campañas de mediciones de diversa índole, utilizando el equipamiento de monitoreo y control de la Unidad Reguladora, especialmente el correspondiente al sistema de medición de performance de red móvil y calidad de servicio – experiencia de usuario (QoS- QoE) Diversity Benchmarker II GO, mediante el procedimiento de contratación directa por excepción, de acuerdo al num. 3) lit. D) del artículo 33 del TOCAF; por la suma de U\$S 4.500 (dólares americanos cuatro mil quinientos) más IVA, precio que incluye:

- a. Sistema de alimentación 12 VDC para Smart Benchmarker adaptado a vehículo, con respaldo por batería auxiliar.
- b. Separador de batería para la protección del sistema eléctrico del vehículo.
- c. Batería auxiliar con capacidad 65Ah.
- d. Dispositivo de protección mediante desconexión/re-conexión de batería auxiliar.
- e. Instrumentos de medición para el monitoreo del sistema eléctrico del vehículo.
- f. Llave termo-magnética de protección.
- g. Gabinete para concentrar el equipamiento.
- h. Sistema de alarma para la dependencia de UPS.
- i. Tendido de cable de alimentación.
- j. Instalación y conexión de todo el equipamiento.

2°. Establécese que la erogación correspondiente se imputará al objeto del gasto 358 “Equipos de comunicaciones”,

3°. Pase a Secretaría General, al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la URSEC y a la Oficina de Compras.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General